



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2014-MPH

Huaral, 01 de Abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MPH, mediante el cual se designa el Comité Especial para Conducir el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas N° 001-2014-MPH para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 1.2 y 1.4 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales, en materia de Tránsito y Transporte Público, ejercen funciones específicas exclusivas para normar y regular el servicio público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su Jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, el literal a) del artículo 17.1 de La Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que es competencia de las municipalidades Provinciales "emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH, se aprueba el Plan Regulador de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral 2009-2013 el cual fue Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Diciembre del 2011.

Que, la Séptima Disposición Complementaria final del Decreto Supremo 017-2009-MPH que Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala: "(...) **Una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas, o antes si así lo dispone la autoridad competente en el ámbito provincial procederá a otorgar autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el presente reglamento.**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPH Publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 31 de Enero del 2014, se dispone se lleve a cabo el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° INC 6) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa de Rutas N° 001-2014-MPH para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial